



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

REF.: APLICA SANCIÓN DE MULTA A FONDO DE DEPORTE PROFESIONAL, CLUB DE DEPORTES PUERTO MONTT.

SANTIAGO, 21 MAR 2012

RES. EXENTA N° 114

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º letra e), 4º y 28 del D.L. 3.538, artículos 30 y 31 de la Ley N° 20.019 y la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al 18 de noviembre de 2011, Fondo de Deporte Profesional, Club de Deportes Puerto Montt no había remitido a esta Superintendencia la información referida a capital de funcionamiento, certificado de pago de obligaciones laborales y previsionales, y declaración de responsabilidad al 30 de junio y 30 de septiembre de 2011, según lo dispone la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

2.- Que, con fecha 12 de diciembre de 2011, mediante Oficio Reservado N° 1038, este Organismo formuló cargos a ese Fondo de Deporte Profesional por los motivos antes expuestos.

3.- Que, por presentación de 20 de diciembre de 2011, el señor Alexis Rojas Romero, Gerente del Fondo de Deporte Profesional, Club de Deportes Puerto Montt, dio respuesta al Oficio Reservado N° 104, señalando que el incumplimiento representado se originó en una descoordinación administrativa y, por otra parte, en una solicitud de información adicional de la Dirección del Trabajo.

4.- Que, como entidad sujeta a la fiscalización de este Organismo, Fondo de Deporte Profesional, Club de Deportes Puerto Montt, se encuentra en la obligación de adoptar todas las medidas pertinentes para evitar la infracción de las disposiciones que regulan su actividad.

5.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que Fondo de Deporte Profesional, Club de Deportes Puerto Montt, infringió lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 201, de este Organismo, toda vez que no envió la información requerida dentro del periodo indicado por la norma.

6.- Que, por Resolución N° 484 de fecha 31 de agosto de 2011, se aplicó sanción de multa a Fondo de Deporte Profesional, Club de Deportes Puerto Montt, por infringir lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 201, en relación a la información de junio de 2010.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

1.- Aplíquese la sanción de Multa a beneficio fiscal ascendente a UF 25, a Fondo de Deporte Profesional, Club de Deportes Puerto Montt, por infringir lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

2.- Remítase a ese Fondo de Deportes, copia de la presente Resolución para su notificación y cumplimiento.

3.- Se hace presente que contra la multa impuesta por la presente Resolución procede el recurso de reclamación establecido en el artículo 30 del D.L. N° 3.538, el que debe ser interpuesto ante el Juzgado Civil correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de la presente Resolución, previa consignación del 25% del monto total de la multa en la Tesorería General de la República. O, previo a aquél, el recurso de reposición administrativa del artículo 45 del D.L. N° 3.538, el cual debe interponerse ante la Superintendencia en el plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl